

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.223

Martes 12 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2684798

EXTRACTO

CARLA SILVA ACHARAN, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Rancagua, calle Las Rosas número cinco, local seis, Machalí, certifica: Por escritura pública de 23 de julio de 2025, Repertorio número 1556-2025, ante mí, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, PAULA GABRIELA LUCERO SOTO, chilena, comerciante, casada, C.I. 15.738.307-8, domiciliada en calle C número 144, Villa María Lucía, Machalí; y MARÍA ESPERANZA LEIVA GHERARDELLI, chilena, comerciante, casada, C.I. 15.730.776-2, domiciliada en Bombero Villalobos 1075, departamento 914, Rancagua; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "LEIVA Y LUCERO LIMITADA", nombre de fantasía "MONTIS LTDA." Objeto: El objeto de la sociedad será A) La comercialización, intermediación, compra, venta, arriendo, importación y exportación de toda clase de enseres domésticos y de productos e insumos relacionados con el aseo industrial y domiciliario. Asimismo, tendrá como objeto la creación, desarrollo, fabricación, y comercialización de todo tipo de productos químicos relacionados al área de la limpieza, aseo, desinfección y cualquier otra área que los socios acuerden. B) La compraventa, arriendo, reparación, mantención y servicios de todo tipo de vehículos, maquinarias y equipos. Compraventa de piezas y repuestos, importación de vehículos, repuestos y equipos de todo tipo. C) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, exportación e importación, intermediación y explotación de cualquier forma, de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales. D) La producción, elaboración por cuenta propia o ajena de envasados al por mayor, en tarros, paquetes, botellas u otros envases individuales. E) La compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos, productos o bebidas alcohólicas o no alcohólicas que sirven en la actualidad o sirvan en el futuro para el consumo humano especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos y productos industriales no naturales, productos líquidos; helados y todo producto de la tierra, del mar, ríos o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, frutas secas deshidratadas, aceite, grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir, y toda la gama de panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase de alimento que se conocen en la actualidad o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquier forma. F) la elaboración, producción, comercialización, importación o exportación, de todo tipo de alimentos, bebidas, confites, cigarrillos y cualquier tipo de productos que los socios determinen. G) Como asimismo la prestación de asesorías, consultorías y creación de informes, servicios de mantención en terreno, estudio, creación, evaluación y desarrollo de proyectos, implementación de sistemas de gestión integrados y capacitación de personal en las áreas antes mencionadas o en cualquier otra área; como asimismo cualquier otro negocio que se convenga entre los socios, sea o no relacionado con las actividades antes señaladas. El objeto social comprenderá la contratación y subcontratación de personal necesario para llevar a cabo el giro social. Domicilio: en Rancagua. Capital: \$10.000.000 que se aportan de la siguiente forma: UNO.- PAULA GABRIELA LUCERO SOTO, \$5.000.000, correspondiente al 50% del capital social, pagado al contado y en dinero efectivo en este acto y que es ingresado a la caja social. DOS.- MARÍA ESPERANZA LEIVA GHERARDELLI, \$5.000.000, correspondiente al 50% del capital social, pagado al contado y en dinero efectivo en este acto y que es ingresado a la caja social. Administración: La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá a ambas socias en forma conjunta. Duración: Tres años a contar de la fecha de esta escritura, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales en forma indefinida, salvo que alguno de las socias manifestare su intención de poner término a la sociedad mediante escritura pública otorgada y anotada al margen de la inscripción social en el registro de Comercio, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera rigiendo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó para inscribir. Machalí, a 07 de agosto de 2025. Doy Fe.

CVE 2684798

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

